



INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11118571, ASIENTO A0002, DEL REGISTRO PÚBLICO DE HUÁNUCO

## **CLÁUSULA ARBITRAL PARA INSERTAR EN LOS CONTRATOS**

“Todas las disputas o controversias, derivadas o relacionadas de este acto jurídico, serán resueltas mediante arbitraje, bajo la organización y administración del Centro de Conciliación, Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas “MOFIMA”; conforme a su estatuto y reglamentos a los cuales las partes se someten incondicionalmente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo”.

